DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 22/2021.

REF.: ***VIABILIDAD PARA LA RESCISIÓN UNILATERAL DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LC 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", ID Nº 372.901.***

Asunción, 28 de Julio de 2021.

Señor
Mario Benítez Romero, Director
Dirección de Contrataciones
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- Primera Renovación de Contrato de Locación N° 01/2021, suscrito el 20 de enero de 2021, entre esta Cartera de Estado y la firma P.L.G. S.A., en el marco de **LC N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM"**, con ID N° 372.901.

- Nota DC N° 230, de fecha 05 de julio de 2021, en la cual el MEC notifica a la firma P.L.G S.A., la intención de dar por terminado el contrato, siendo recibida la Nota el 12 de julio de 2021, según constancia de recepción.

- Memorándum DLC N° 84/2021, de fecha 13 de julio de 2021, remitido por el Departamento de Locación y Capacitación, a través del cual solicita la emisión de un dictamen referente a la terminación de los contratos en virtud a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del contrato respectivo.

Abg. Gustavo A. Riquelme V.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

CUESTIÓN PLANTEADA

En relación a los antecedentes expuestos, se plantea la cuestión jurídica en el marco de la solicitud emanada por el Departamento de Locación y Capacitación en cuanto a ***Viabilidad para la Rescisión Unilateral de la Primera Renovación del Contrato de***

Locación de Inmueble Nº 01/2021, suscripto en el marco del llamado a LC 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", ID Nº 372.901.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

- El Art. 45 "TERMINACIÓN DE CONTRATOS "de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se dispone que: "*Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".

- La Cláusula Octava de la Primera Renovación de Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2021, la cual dispone lo siguiente: "*EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03*".

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En principio, por Resolución MEC Nº 938 de fecha 10/12/2020, el Director General de Administración y Finanzas _ *LOCATARIO*_ fue autorizado a suscribir el Contrato en virtud a la PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2021 con la firma P.L.G. S.A. _*LOCADOR*_, a fin de arrendar un inmueble ubicado en la calle Mayor Arguello Nº 2921 c/ Tte. Brugada de la Ciudad de Asunción, con una vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por tanto, en base a la normativa aplicable tenemos que el contrato de renovación en cuestión ha sido suscripto respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia, en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato respectivo es válido y genera obligaciones entre las partes.

Sobre el punto, mediante NOTA DC Nº 230, de fecha 05/07/2021, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) notifica a la firma P.L.G. S.A., la intención de dar por terminada la PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2021.

Abg. Gustavo R. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

En dicho contexto, mediante el Memorándum DLC N° 84/2021, de fecha 13/07/2021 el Departamento de Locación y Capacitación, solicita entre otras cuestiones la emisión de un dictamen en virtud a la Cláusula Octava del contrato ya mencionado.

Por lo expuesto anteriormente, se encuentran reunidas las condiciones para la rescisión del contrato de locación, en la forma establecida en el Art. 45 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, CONSIDERAR VIABLE LA RESCISIÓN UNILATERAL DE LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021, suscito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma P.L.G. S.A., en el marco del llamado **LC N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM"**, con ID N° 372.901., para la cual se deberá emitir la resolución de la máxima autoridad ministerial por la cual se autoriza el proceso de rescisión unilateral.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 47/2020.

Ref. "VIABILIDAD DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACION SUSCRIPTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", ID N° 372.901".

Asunción, 24 de Noviembre de 2020.

Señor
Econ. ALEJANDRO DUARTE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

El Dpto. de Locación y Capacitación de la DC, mediante Memorándum DLC N° 37/2020 DC N° 1013, solicita a la Dirección Administrativa como encargada de la ejecución contractual de los contratos de locaciones, se realicen los procedimientos administrativos tendientes a realizar o no las renovaciones de contratos próximos a vencer.

El Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa, remite el Memorándum DAGA N° 922, en respuesta al Memorándum DLC N° 37/2020 DC N° 1013, remitiendo en la misma documentaciones recepcionadas en dicha dependencia, referente a las conformidades de seguir alquilando las oficinas usufrutuadas por las diferentes unidades Administrativas.

La Dirección Administrativa mediante el Memorándum N° 1491 de fecha 26 de octubre de 2020, remite a la Dirección de Contrataciones, para lo que hubiera lugar, documentos complementarios de los llamados mencionados.

También en el legajo se encuentran las notas remitidas por la Dirección de Contrataciones a los distintos locatarios de los diferentes asientos de dependencias del MEC, con las conformidades de los mismos que se detallan en el cuadro a continuación:

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

N°	DESCRIPCIÓN	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DEPENDENCIAS	Solicitud MEC de Conformidad	Conformidad del Locatario	Conformidad de la Dependencia
1	LC 01/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC ID 372901	P.L.G. S.A.	Mayor Arguello N° 2921c/ Tte. Brugada	Deposito San Vicente - Departamento de Suministro y Deposito	Nota DC N° 576/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota PLG S.A de Fecha 26/10/2020	Memorándum DSD N° 156/2020 de fecha 14/10/2020
2		ARCALLANA S.A	Oliva N° 479	Dirección Administrativa	Nota DC N° 585/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota del Grupo Arcallana S.A de fecha 23/10/2020.	Memorándum DAGA N° 922 de fecha 20 /10/2020
3		AURORA GAMARRA CENTURIÓN	Lidia Peralta Benítez N° 163	Sup. de Control y Técnico y Apoyo Adm R 17 Caaguazú	Nota DC N° 579/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota de la Lic. Aurora Gamarra Centurión de fecha 28/10/2020	Nota N° 140/2020 de fecha 15/10/2020 y Memorándum SATP N° 07/2020 de fecha 14/10/2020
4		ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	Montevideo 571 esq. Gral. Díaz	Dirección de Adm. de Sueldos y Beneficios	Nota DC N° 580/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota de la Sra. Ercida Mercedes Renault Candia de fecha 27/10/2020	Memorándum DASyB N° 730/20 de fecha 13/10/2020
5		A S SA COMERCIAL INMOBILIARIA	Petirossi N° 227	Deposito Petirossi Departamento de Suministro y Deposito	Nota DC N° 577/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota de AS S.A Comercial Inmobiliaria, de fecha 26/10/2020	Memorándum DSD N° 156/2020 de fecha 14/10/2020
6		GANADERA LOS LAZOS S.A.	Altos N° 211 esq. 29 de setiembre	Deposito Ita Enramada Departamento de Suministro y Deposito	Nota DC N° 578/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota de Ganadera Los Lazos S.A. de fecha 26/10/2020	Memorándum DSD N° 156/2020 de fecha 14/10/2020
7		ÚRSULA LÓPEZ	Dr. Ignacio A. Pane N° 45 Cnel. Oviedo	Sup. de Apoyo Tec. Pedagógico Región 17, Asistencia Jurídica Externa de Caaguazú	Nota DC N° 575/2020 de fecha 22 de octubre de 2020	Nota de Ursula López Vda. De Ramoa de fecha 23/10/2020	Nota D.A.A.J.E.C. N° 52/2020 de fecha 15/10/2020.
8		RAÚL RICARDO SAPENA BRUGADA	Cerro Cora N° 247 c/ Ed Alfar I	Dirección General de Planificación Educativa	Nota DC N° 608/2020 de fecha 28 de octubre de 2020	Nota de Merry Land Inmobiliaria de fecha 02/11/2020.	Memorándum DGPE N° 400 de fecha 22/10/2020
9		EDIFICIO FLEMING S.A	Eligio Ayala N° 1016 esq. EEUU	CONAMU	Nota DC N° 581/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota Edificio Fleming S.A de fecha 10/11/2020	Nota C.N.M.N. N° 142/2020 de fecha 14/10/2020
10		CONO S.R.L	O´Leary esq. Manduvira, Piso 6 Ed El Dorado	Dirección General de Ciencias y Tecnología	Nota DC N° 618/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020	Nota de Cono S.R.L. de fecha 05/11/2020	Memorándum DGCT N° 368/2020 de fecha 20/10/2020
11		EVELIO FRANCISCO BECKELMANN SÁNCHEZ	Ind. Nacional N° 874 c/ Piribebuy	Dir. Gral. de Bienestar Estudiantil, Educ. Gral. de Educ. Esc. Indígena	Nota DC N° 582/2020 de fecha 23 de octubre de 2020	Nota de Evelio Beckelmann de fecha 26/10/2020.	Memorándum DGBE N° 628/2020 de fecha 14/10/2020 y Memorándum N° 322 de fecha 14/10/2020

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Posteriormente, por Memorándum DLC N° 69/2020 de fecha 12/11/2020, el Departamento de Locación y Capacitación de la DC, solicita el parecer jurídico del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes a modo de iniciar los procesos de renovación de locación de inmuebles para usufructo del MEC, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DEPENDENCIAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	N° DE CONTRATO	VIGENCIA
1	LC 01/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC ID 372901	P.L.G. S.A.	Mayor Arguello N° 2921c/ Tte. Brugada	Deposito San Vicente - Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	47.488.513	569.862.156	LC 01/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
2		ARCALLANA S.A	Oliva N° 479	Dirección Administrativa	12 meses	50.158.230	601.898.760	LC 02/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
3		AURORA GAMARRA CENTURIÓN	Lidia Peralta Benítez N° 163	Sup. de Control y Técnico y Apoyo Adm R 17 Caaguazú	12 meses	4.500.000	54.000.000	LC 03/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
4		ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	Montevideo 571 esq. Gral. Díaz	Dirección de Adm. de Sueldos y Beneficios	12 meses	35.336.840	424.042.080	LC 04/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
5		A S SA COMERCIAL INMOBILIARIA	Petirossi N° 227	Deposito Petirossi Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	11.916.667	143.000.004	LC 05/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
6		GANADERA LOS LAZOS S.A.	Altos N° 211 esq. 29 de setiembre	Deposito Ita Enramada Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	67.065.917	804.791.004	LC 06/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
7		ÚRSULA LÓPEZ	Dr. Ignacio A. Pane N° 45 Cnel. Oviedo	Sup. de Apoyo Tec. Pedagógico Región 17, Asistencia Jurídica Externa de Caaguazú	12 meses	3.033.332	36.399.984	LC 07/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
8		RAÚL RICARDO SAPENA BRUGADA	Cerro Cora N° 247 c/ Ed Alfar I	Dirección General de Planificación Educativa	12 meses	23.205.000	278.460.000	LC 08/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
9		EDIFICIO FLEMING S.A	Eligio Ayala N° 1016 esq. EEUU	CONAMU	12 meses	60.840.000	730.080.000	LC 09/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
10		CONO S.R.L	O´Leary esq. Manduvira, Piso 6 Ed El Dorado	Dirección General de Ciencias y Tecnología	12 meses	13.650.000	163.800.000	LC 10/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
11		EVELIO FRANCISCO RIQUELME SÁNCHEZ	Ind. Nacional N° 874 c/ Piribebuy	Dir. Gral. de Bienestar Estudiantil, Educ. Gral. de Educ. Esc. Indígena	12 meses	48.750.000	585.000.000	LC 11/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CUESTIONES QUE PLANTEA

La primera cuestión que plantea es la factibilidad de iniciar el proceso de Renovación de los contratos mencionados en el marco del llamado de referencia, y si las mismas se ajustan a las normativas legales que rigen la materia. Se debe igualmente determinar si los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos, y establecer la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.

NORMATIVA APLICABLE

En primer lugar tenemos que nuestra Carta Magna, en su Art. 76, dispone:" *De las obligaciones del Estado.- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.* ***La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado,*** *con la participación de las distintas comunidades educativas…".*

Por su parte la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. **En su a**rtículo 44°, dispone que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Específicamente el artículo 47° se refiere a las renovaciones de los contratos estableciendo que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.".*

También tenemos el Decreto N° 2992/2019 que en su Capítulo VI de Contrataciones Especiales Sección I se refiere a la Locación de Inmuebles específicamente en su Art. 98.- *"…. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.".*

Por su parte, la Resolución DNCP N° 1494/18, que en su Artículo 1° dispone: *"Aprobar el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos, y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales. Cuando el canon mensual supere dicho monto*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoria Juridica
Direccion de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051/03".

En el artículo 8° de la Resolución mencionada se establece *"Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Su artículo N° 9 establece que: *"Los documentos que deben remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y del Articulo 47 de la Ley N° 2051/2003.-b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato.-c)…".*

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Para que el sistema educativo funcione, y como lo establece nuestra Carta Magna, la organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, y como se puede apreciar las distintas dependencias que tienen asientos en el inmueble en cuestión son fundamentales para el funcionamiento del sistema educativo. Lo antecedente podrá ser cumplido, si la Institución Rectora de la Educación, puede realizar sus gestiones administrativas y financieras con comodidad y funcionalidad, tanto para los funcionarios encargados, como aquellos que precisan de los servicios que ella presta.

Ahora bien, con relación al procedimiento de renovación que se pretende iniciar, se puede perfectamente amparar en lo que establecen las normas jurídicas mencionadas, puesto que están previstos los procesos de renovación de los contratos de locación, siempre y cuando en primer lugar sea beneficiosa a los intereses institucionales, hasta por dos periodos contractuales consecutivos y sin que las clausulas sean modificadas, salvo que sean beneficiosas para el locatario, en este caso el Estado. Igualmente deben ser iniciados antes de los vencimientos y cómo podemos ver entre los antecedentes, el pedido de renovación cuenta con todos los requisitos para proseguir los tramites, por lo que el pedido resulta de interés superior, y público.

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmuebles, el Ministerio de Educación y Ciencias, en el PGN 2021 no cuenta con partidas presupuestarias para la adquisición o construcción inmediata de inmuebles con características similares, que puedan garantizar el correcto funcionamiento de las unidades solicitantes de esta Cartera de Estado.

No hay que perder de vista la necesidad institucional existente por brindar un mejor servicio, y que en la actualidad no se cuenta con la cantidad necesaria de estructuras edilicias propias, para dar comodidad a funcionarios y el público en general que acuden a esa dependencia

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ministerial. Por otro lado, las unidades y/o dependencias han dado su conformidad de continuar habitando y cumpliendo funciones en los inmuebles citados con las mismas condiciones.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) no prevé edificaciones para asiento de estas dependencias, considerando que esta Cartera de Estado se encuentra incluida en las obras de oficinas del Gobierno, donde se ubicara su sede una vez culminada, lo que necesariamente traerá la reubicación de dependencias de la misma.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Asesoría Jurídica considera que no existen impedimentos jurídicos para iniciar el proceso de Renovación de los Contratos de Locación suscriptos en el marco del llamado a ***Locación de Inmueble 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC - AD REFERÉNDUM", ID N° 372.901"***, por 12 meses contados desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, por hallarse cumplidos los requisitos esenciales para ello, de acuerdo al siguiente cuadro;

N°	DESCRIPCIÓN	LOCATARIO	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	DEPENDENCIAS	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	N° DE CONTRATO	VIGENCIA
1	LC 01/2020 LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC ID 372901	P.L.G. S.A.	Mayor Arguello N° 2921c/ Tte. Brugada	Deposito San Vicente - Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	47.488.513	569.862.156	LC 01/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
2		ARCALLANA S.A	Oliva N° 479	Dirección Administrativa	12 meses	50.158.230	601.898.760	LC 02/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
3		AURORA GAMARRA CENTURIÓN	Lidia Peralta Benítez N° 163	Sup. de Control y Técnico y Apoyo Adm R 17 Caaguazú	12 meses	4.500.000	54.000.000	LC 03/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
4		ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	Montevideo 571 esq. Gral. Díaz	Dirección de Adm. de Sueldos y Beneficios	12 meses	35.336.840	424.042.080	LC 04/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
5		A S SA COMERCIAL INMOBILIARIA	Petirossi N° 227	Deposito Petirossi Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	11.916.667	143.000.004	LC 05/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
6		GANADERA LOS LAZOS S.A.	Altos N° 211 esq. 29 de setiembre	Deposito Ita Enramada Departamento de Suministro y Deposito	12 meses	67.065.917	804.791.004	LC 06/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
7		URSULA [illegible]	Dr. Ignacio A. Pane N° 45 Cnel. Oviedo	Sup. de Apoyo Tec. Pedagógico Región 17, Asistencia Jurídica Externa de	12 meses	3.033.332	36.399.984	LC 07/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

				Caaguazú					31/12/2021
8		RAÚL RICARDO SAPENA BRUGADA	Cerro Cora Nº 247 c/ Ed Alfar I	Dirección General de Planificación Educativa	12 meses	23.205.000	278.460.000	LC 08/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
9		EDIFICIO FLEMING S.A	Eligio Ayala Nº 1016 esq. EEUU	CONAMU	12 meses	60.840.000	730.080.000	LC 09/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
10		CONO S.R.L	O´Leary esq. Manduvira, Piso 6 Ed El Dorado	Dirección General de Ciencias y Tecnología	12 meses	13.650.000	163.800.000	LC 10/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021
11		EVELIO FRANCISCO BECKELMANN SÁNCHEZ	Ind. Nacional Nº 874 c/ Piribebuy	Dir. Gral. de Bienestar Estudiantil, Educ. Gral. de Educ. Esc. Indígena	12 meses	48.750.000	585.000.000	LC 11/2020	12 meses - Desde 01/01/2021 al 31/12/2021

Así mismo, dejamos en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Se eleva el presente dictamen a fin de solicitar la autorización del inicio del proceso de renovación del llamado de Locación de Inmuebles, mediante Resolución Ministerial, e iniciar los trámites administrativos correspondientes, conforme a la normativa legal vigente.

Abg. Gustavo A. Riquelme, *Jefe*
Dptø. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones (MEC)

Lic. Mario Benítez Romero, *Director*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Citi – Piso 13
Tel: (595 21) 497178

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy